



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0306

15 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-247-09-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 01, la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., solicitó la autorización de comercialización de primer lote para la especialidad medicinal denominada MULTIO / L-ARGININA 250 mg; forma/s farmacéutica/s: GEL TOPICO, N° de Certificado 54.131.

Que a fojas 150 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por el area de verificación técnica de primer lote del Instituto Nacional de Medicamentos, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. quedo debidamente notificada con fecha 10 de julio de 2013, conforme la constancia obrante a fojas 150 VTA.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo

Ca
19

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0306

apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 31 de marzo de 2014 conforme constancia obrante a fs 151 VTA.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad de los procedimientos (Artículo 1° inciso e. Apartado 9° L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. bajo Expediente n° 1-47-1110-247-09-7 del registro de esta Administración Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0306

haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-247-09-7

DISPOSICION N° 0306

AR CU

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.